ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 09/2019

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los 9 días del mes de mayo del año 2018, en la sede del Departamento Administrativo - Financiero, sito en el Palacio de Justicia, primer piso, en las calles Pilade Valoriani entre Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá, siendo las 11:00 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú conformado por Resolución del Consejo de Administración N° 006 de fecha 23 de enero del 2019, con la presencia de las siguientes personas: ***EL ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI, MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, LA ABOG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO, TÉCNICA ADMINISTRATIVA*** **Y LA ACPN ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA, AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, para dar inicio al acto de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por la modalidad de **Contratación por Excepción N°01/2019** denominado **"SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE LA REVISTA JURÍDICA Y LEGISLACIÓN – LA LEY PARAGUAYA" ID N° 358.798.**

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) N° de ID: 358.798
b) Nombre del Llamado: Suscripción a los Servicios de la Revista Jurídica y Legislación – La Ley Paraguaya.
c) Modalidad: Contratación por Excepción.

2. APERTURA DE SOBRES.

En fecha 12 de abril del 2019, conforme al procedimiento previsto en el Art. 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/2003, se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en la sede del Palacio de Justicia de Pilar, primer piso, sala de reuniones de la oficina administrativa, en la ocasión se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa:

N°	OFERENTES	RUC N°	MONTO TOTAL OFERTADO Gs.
1	LA LEY PARAGUAYA S.A.	80003866-5	37.500.000

2.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En la oportunidad de apertura de la oferta, quedó asentado que los documentos indicados como ACTIVOS en la constancia SIPE, y que hayan sido solicitados en la Carta de Invitación, serán verificados por el Comité de Evaluación de Ofertas.

3. REVISIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS.

Posterior a la revisión de las documentaciones que han sido presentadas por la firma oferente, basados en las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el presente

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas, corroboró las documentaciones presentadas tanto las de carácter sustancial como las formales. Se deja constancia de que las documentaciones consideradas de carácter sustancial y las formales han sido presentadas en forma correcta, continuando de esta forma en el proceso de evaluación de sus respectivas ofertas para el presente llamado.

4. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL.

En la ocasión se procedió a la verificación de los documentos presentados y posteriormente se realizó el análisis del cumplimiento documental de la oferta; los resultados del mismo se exponen en el siguiente cuadro:

N°	DOCUMENTOS	OFERENTE
		LA LEY PARAGUAYA S.A.
1	Formulario de presentación de oferta debidamente firmado y completado por el representante legal.*	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta 5%.*	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	CUMPLE
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE
6	Constancia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente - (RUC)	CUMPLE
7	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
8	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
9	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes (Personas Físicas).	NO APLICA
	Documentos Legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	
10	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
11	Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
12	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio	CUMPLE

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

	en el caso de las sociedades anónimas.*	
	Otros Documentos.	
13	Fotocopia de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta (facturas), con instituciones Públicas y/o Privadas, en la suscripción de revistas jurídicas ONLINE. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50 % del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los dos últimos años (2017 y 2018).	**CUMPLE**
14	Copia de Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. *Se aclara que la no presentación de la misma no será causal de descalificación.*	**NO APLICA**
15	A los efectos de verificar el cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 849/15, se solicita e listado de los directivos, socios, accionista, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos, así como documentos de identidad respectivos. Dichos documentos deberán ser presentados en carácter de DDJJ (solo para personas jurídicas)	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL:

- LA LEY PARAGUAYA S.A.: la empresa oferente ha presentado con su oferta todas las documentaciones que fueron exigidas en el PBC para el presente llamado.

4.1 CAPACIDAD LEGAL: RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

En observancia a lo establecido en las mencionadas disposiciones legales, se ha realizado la verificación correspondiente en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) respecto al cumplimiento de la firma oferente con lo establecido en el PBC, y en referencia a las prohibiciones señaladas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y en dicho Sistema se constató cuanto sigue:

LA LEY PARAGUAYA S.A. está constituida por tres socios, de los cuales dos de ellos registran datos en el SINARH, según el siguiente detalle:

- José Antonio Moreno Ruffinelli con C.I. N° 161.012, quien presenta registro como docente en la UNA, con categoría U18.
- Francisco Javier Giménez García de Zuñiga con C.I. N° 1.129.426, hasta la fecha no registra datos en el SINARH.
- Roberto Moreno Rodríguez Alcala con C.I. N° 2.312.546, quien presenta último registro como contratado del Consejo de la Magistratura y dado de baja al 31/12/2018.

De los socios mencionados el único que sigue con registro activo en el SINARH es el Dr. José Antonio Moreno Ruffinelli, con categoría docente en la UNA y que, según disposiciones legales, tales como la Constitución Nacional en su Art. 105, la Ley 700/01 en su Art. 1° y la Ley 1626 de la Función Pública en sus Art. 61 y 62, no incurre en las prohibiciones establecidas en la presente Resolución.

El reporte del registro del SINARH, se adjunta en el Anexo 1.

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

5. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADOS DEL SICP.

En cumplimiento de este apartado, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constató que la firma oferente no cuenta con sanción alguna vigente. (ver documento adjunto en Anexo 2)

6. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Se deja constancia de que el cálculo de los importes que contiene la oferta, es correcto desde el punto de vista aritmético.

7. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC por la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, se describen en el siguiente cuadro:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1. Especificaciones Técnicas para la "Suscripción a la Revista Jurídica la Ley Online y Revista Anuales de Legislación Paraguaya Online". 8 (ocho) claves de acceso al servicio online de: - Plataforma Jurídica. - Jurisprudencia y Doctrina Nacional y Extranjera (extranjera – opcional). - Modelos de Escritos- - Legislación Paraguaya y Extranjera (extranjera – opcional). - Biblioteca online *LA BASE DE LEGISLACIÓN NACIONAL DEBE COMPRENDER*: □ El texto completo de la Constitución (concordada y vinculada con la legislación reglamentaria y con jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia). □ Leyes, decretos, resoluciones, normas (desde el año 1890) □ Acordadas (desde el año 1913) □ Ordenanzas de la Municipalidad de Asunción, Gran Asunción y para el 2012 de todo el país. □ Circulares del B.C.P. (desde el año 2000) □ El texto completo de los códigos (de fondo y procedimiento). □ Proyectos de Ley. *CADA NORMA DEBE CONTENER:* * Sumario con los datos objetivos de la Norma (fecha de sanción, promulgación y publicación). * Emisor de la Norma. *Citas Legales (referencia a normas que derogaron, modificaron y/o ampliaron). * Control de constitucionalidad (citas de fallos que declaran la inconstitucionalidad o la improcedencia de acciones de inconstitucionalidad). * Actualización diaria. *LA REVISTA JURÍDICA PARAGUAYA ON LINE INCLUIRÁ*: Bases de Jurisprudencias y Doctrina, y las revistas Online desde el año 2005 hasta la actualidad. *LA BASE DE JURISPRUDENCIA DEBE COMPRENDER:*

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

□ Sentencias a texto completo, tanto nacionales como extranjeras desde el año 1977, así como material exclusivo online.

□ Datos objetivos del fallo (tribunal, fecha, partes, nro. de sentencia).

EL VALOR AGREGADO INCLUIRÁ:

□ Indización mediante voces jurídicas (descriptores temáticos) adaptadas al lenguaje jurídico nacional, para una rápida localización de los documentos mediante los buscadores.

□ Hechos (breve descripción de las circunstancias del caso).

□ Sumarios (las reglas jurídicas aplicadas por el juez o tribunal para la resolución del caso, extraídas de la sentencia para una rápida identificación que permita optimizar los tiempos de lectura).

□ Citas legales (referencia y links a la legislación mencionada en el fallo).

□ Jurisprudencia y Doctrina vinculada (material relacionado con las cuestiones tratadas en el fallo, que permitan ampliar la investigación).

LA BASE DE DOCTRINA DEBE CONTENER

□ Artículos redactados por los Juristas más importantes del país, así como aportes doctrinarios de Juristas extranjeros.

□ Notas o comentarios a fallos especialmente relevantes.

ADEMÁS, INCLUIRÁ:

□ La guía judicial: Con los teléfonos institucionales de magistrados, defensores, fiscales y otros funcionarios, así como de oficinas tales como los Juzgados de Paz, Defensorías, Oficinas de Mediación, otros.

□ Primera Hora: Es una aplicación a ser instalada en la PC a fin de recibir a primera hora del día la información de las últimas novedades en legislación, jurisprudencias, doctrina y noticias de interés para el abogado, así como seminarios, lanzamientos y concursos.

□ Búsqueda permanente: La aplicación permite realizar búsquedas por palabras libre sin necesidad de ingresar a la página a través del navegador.

□ Base de Modelos y Herramientas del Estudio Jurídico: La base comprenderá modelos de uso práctico para el profesional, completamente editables, tales como:

o Modelos de contratos.

o Modelos de escritos Judiciales.

o Modelos de Comunicaciones Laborales.

□ Calculador de Liquidaciones Laborales: Consistirá en una planilla que permite calcular, con solo introducir algunos datos: Ejemplo: la indemnización que le corresponde a un trabajador por despido injustificado.

EL SERVICIO ON LINE DE JURISPRUDENCIA PREMIUM:

Consistirá en una base que pondrá especial énfasis en los fallos de la Corte, y consiste en un análisis mucho más amplio de las cuestiones que hacen a un fallo judicial.

El análisis Premium comprenderá los siguientes puntos:

1) Instancia Previa (fallo dictado en segunda instancia).

2) Sentido del Pronunciamiento (si el pronunciamiento de la Corte revoca o no el fallo anterior).

3) Historia Directa (otros fallos relevantes dictados en la misma causa)

4) Competencia, Vía, Tipo de acción o proceso.

5) Control de constitucionalidad (permitir anticipar cuando una norma es considerada válida y aplicable, y cuando no).

6) Fallos relacionados (comparación de fallo analizado con otros de la Corte Suprema de Justicia, a fin de determinar si hay o no un cambio en la postura del máximo tribunal).

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

7) Notas de redacción "Para tener en cuenta" (cuestiones relevantes que surgen del análisis del fallo y deben ser tenidas en cuenta por el profesional).

8) Además, incorporar la Constitución nacional, concordada y vinculada con la legislación reglamentaria y con jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia.

DETALLE DEL CONTENIDO DE LA REVISTA JURÍDICA PARAGUAYA LA LEY (PAPEL)

Sentencias a texto completo de la Corte Suprema de Justicia y los Tribunales de Apelación del Paraguay.

Doctrina Nacional publicada en la Revista Jurídica Paraguaya.

Doctrina extranjera seleccionada, aparecida en las publicaciones de la ley Argentina.

El valor agregado de los documentos de jurisprudencia incluye:

Hechos, que permiten conocer de manera concisa las circunstancias fácticas del caso.

Sumarios, que extraen las reglas jurídicas aplicadas por los tribunales para la resolución del caso.

Indización, con base en voces jurídicas (descriptores temáticos), que le permite encontrar todas las sentencias relacionadas al tema que está buscando.

Citas legales, con referencias a la legislación mencionada en el fallo (accesible a los clientes de Anales de Legislación Paraguaya).

Jurisprudencia y Doctrina vinculada, que presenta material relacionado con las cuestiones tratadas en el fallo y permiten ampliar con facilidad la investigación.

El contenido de la base de Anales de Legislación Paraguaya comprende:

Sumario y descripción, las cuelas permiten conocer rápidamente lo esencial del contenido de la misma.

Indización con base en voces jurídicas (descriptores temáticos), que le permiten encontrar todas las normas relacionadas al tema que está buscando.

REVISTA FORMATO PAPEL: Envío mensual de las Revistas de Jurídica.

EL SERVICIO DEBE INCLUIR:

- Claves de acceso a la base jurídica online
- Newsletter semanal de las novedades de legislación y jurisprudencia.
- Capacitación para el uso de la plataforma.

NOTA: El periodo de prestación del servicio será de 12 meses, a partir del 01/07/2019 al 30/06/2020.

Observación: En el PBC no se ha establecido como exigencia al oferente la presentación de la planilla de especificaciones técnicas de los servicios ofertados con su oferta, lo cual impide cotejarlos y realizar el análisis correspondiente. No obstante, el oferente al presentar su oferta acepta todas las condiciones establecidas en el PBC, en el que están establecidas las características del servicio solicitado.

8. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA.

Seguidamente se procede al Análisis de la Experiencia de la firma oferente, cuantificando facturaciones y/o contratos de prestación de servicios iguales a los solicitados en el presente Llamado, correspondientes a los años 2017 y 2018, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50 % del monto ofertado, de conformidad al Anexo B, numeral 18, inciso e) Experiencia, establecido en el PBC, conforme a las documentaciones presentadas, las cuales arrojan los resultados expuestos en el siguiente cuadro:

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	50 % de la oferta	Monto Total Ejecutado	Cumple / No Cumple
1	LA LEY PARAGUAYA S.A.	37.500.000	18.750.000	319.768.717	CUMPLE

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

De la verificación y análisis realizados, conforme a los datos expuestos en el cuadro precedente, se concluye que la firma oferente cumple con lo establecido en el PBC, en lo referente a la experiencia solicitada.

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/2018, el Comité de Evaluación de Ofertas comparó los precios ofertados con los precios referenciales y constató que no existe diferencias que superan los parámetros establecidos en el Artículo 5° de la citada Resolución (ver Anexo 3), motivo por el que se ha decidido continuar con el proceso de evaluación del presente Llamado.

10. CONCLUSIÓN.

De acuerdo al resultado del análisis expuesto precedentemente, se concluye que la siguiente firma oferente:

- **LA LEY PARAGUAYA S.A., RUC 80003866-5;**
  - Ha presentado las documentaciones solicitadas en el Anexo E del PBC.
  - Propone una oferta económicamente aceptable para los intereses económico-financieros de la institución.
  - Hasta la fecha, no se encuentra inhabilitado ni amonestado según registro en el SICP (se anexa captura de pantalla del registro).
  - No presenta registro en estado activo en el SINARH que le imposibilite contratar con el Estado.
  - Cuenta con las condiciones legales, económicas y experiencia requeridas para su adjudicación.

POR TANTO, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ RECOMIENDA, SALVO MEJOR PARECER:

ADJUDICAR, el llamado por la modalidad de Contratación por Excepción N° 01/2019 **"SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE LA REVISTA JURÍDICA Y LEGISLACIÓN – LA LEY PARAGUAYA", ID N° 358.798**, de acuerdo al Cuadro de Adjudicación que se anexa al presente informe y a lo establecido en el PBC, a la siguiente empresa.

- **LA LEY PARAGUAYA S.A.,** con domicilio en Avda. Carlos A. López N° 1.133 c/ de la Conquista de la ciudad de Asunción, por un monto total de **Gs. 37.500.000** (Guaraníes treinta y siete millones quinientos mil), erogaciones imputables al ***RUBRO 260-30-001 – SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES***, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad de **CONTRATO CERRADO PLURIANUAL,** vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, eleva la presente acta de evaluación y propuesta de ADJUDICACIÓN, de conformidad al Art. 11 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

Suscriben el acta los Miembros presentes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se da por terminado el acto, siendo las 12:00 horas. ----------

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN	ACPN ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA	ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas	Miembro Comité de Evaluación de Ofertas	Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

REPORTE SINARH

LA LEY PARAGUAYA S.A.

- **Dr. José Antonio Moreno Ruffinelli**

C.I. Nº: 161.012

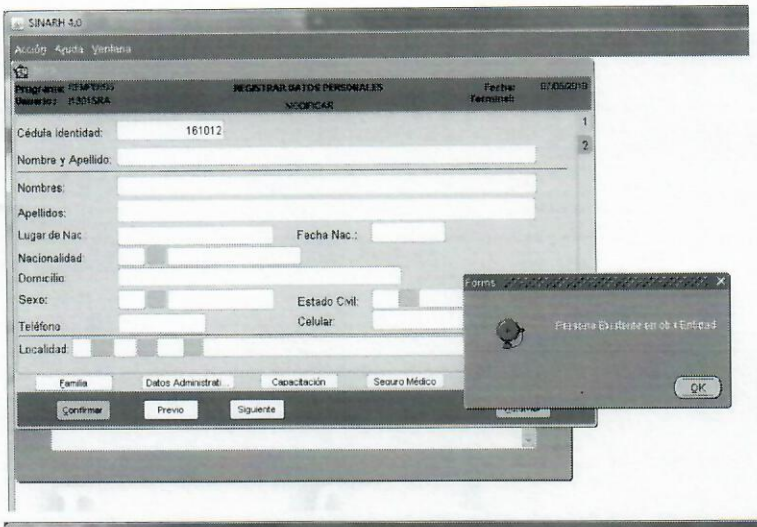

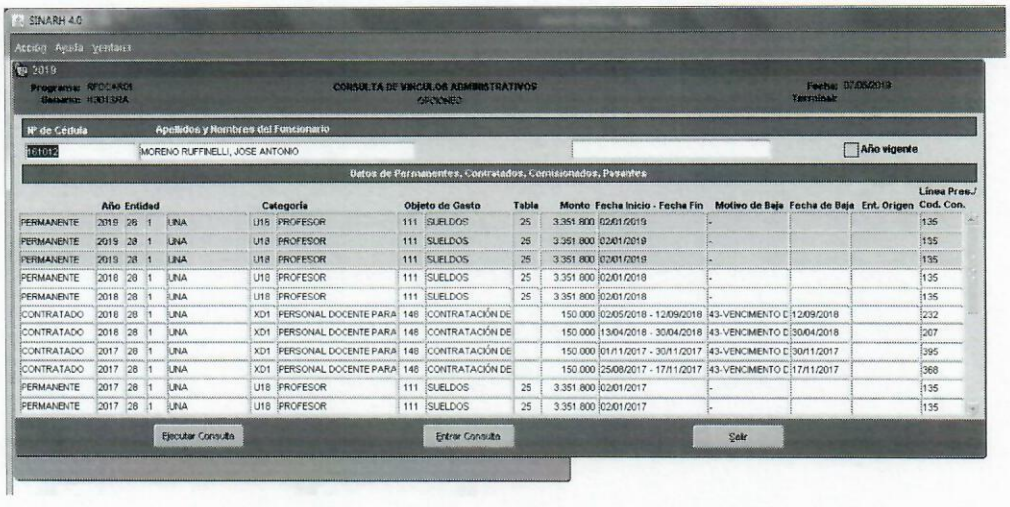

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto	Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.
PERMANENTE	2019	28	1	UNA	U18	PROFESOR	111	SUELDOS	25	3.351.800	02/01/2019	-			135
PERMANENTE	2019	28	1	UNA	U18	PROFESOR	111	SUELDOS	25	3.351.800	02/01/2019	-			135
PERMANENTE	2019	28	1	UNA	U18	PROFESOR	111	SUELDOS	25	3.351.800	02/01/2019	-			135
PERMANENTE	2018	28	1	UNA	U18	PROFESOR	111	SUELDOS	25	3.351.800	02/01/2018	-			135
PERMANENTE	2018	28	1	UNA	U18	PROFESOR	111	SUELDOS	25	3.351.800	02/01/2018	-			135
CONTRATADO	2018	28	1	UNA	XD1	PERSONAL DOCENTE PARA	148	CONTRATACIÓN DE		150.000	02/05/2018 - 12/09/2018	43-VENCIMIENTO D	12/09/2018		232
CONTRATADO	2018	28	1	UNA	XD1	PERSONAL DOCENTE PARA	148	CONTRATACIÓN DE		150.000	13/04/2018 - 30/04/2018	43-VENCIMIENTO D	30/04/2018		207
CONTRATADO	2017	28	1	UNA	XD1	PERSONAL DOCENTE PARA	148	CONTRATACIÓN DE		150.000	01/11/2017 - 30/11/2017	43-VENCIMIENTO D	30/11/2017		395
CONTRATADO	2017	28	1	UNA	XD1	PERSONAL DOCENTE PARA	148	CONTRATACIÓN DE		150.000	25/08/2017 - 17/11/2017	43-VENCIMIENTO D	17/11/2017		368
PERMANENTE	2017	28	1	UNA	U18	PROFESOR	111	SUELDOS	25	3.351.800	02/01/2017	-			135
PERMANENTE	2017	28	1	UNA	U18	PROFESOR	111	SUELDOS	25	3.351.800	02/01/2017	-			135

- **Francisco Javier Giménez García de Zuñiga**

C.I. Nº: 1.129.426

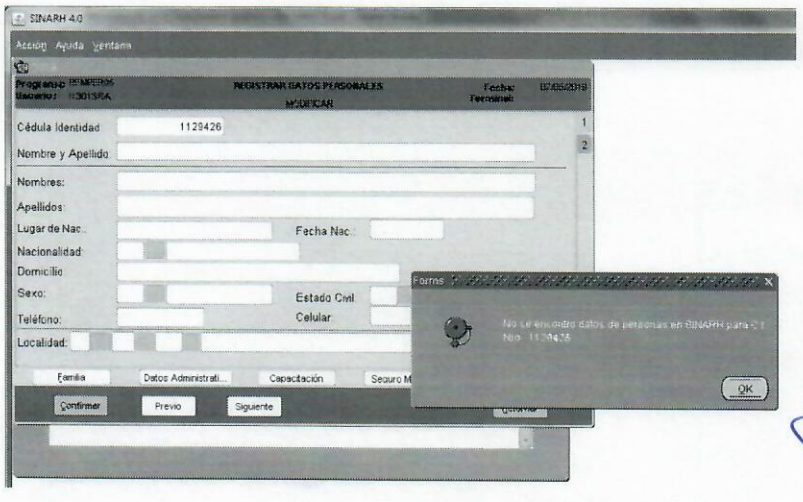

ABG. SANDRA MARILIN ROLON
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

- **Roberto Moreno Rodríguez Alcala**

C.I. Nº: 2.312.546

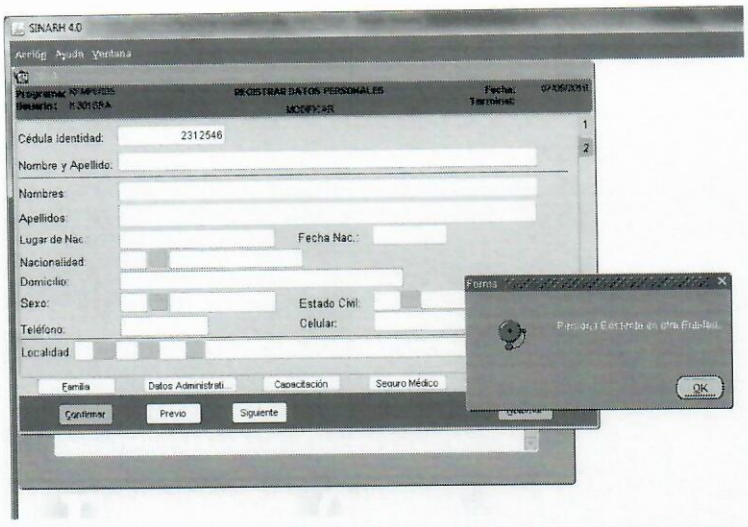

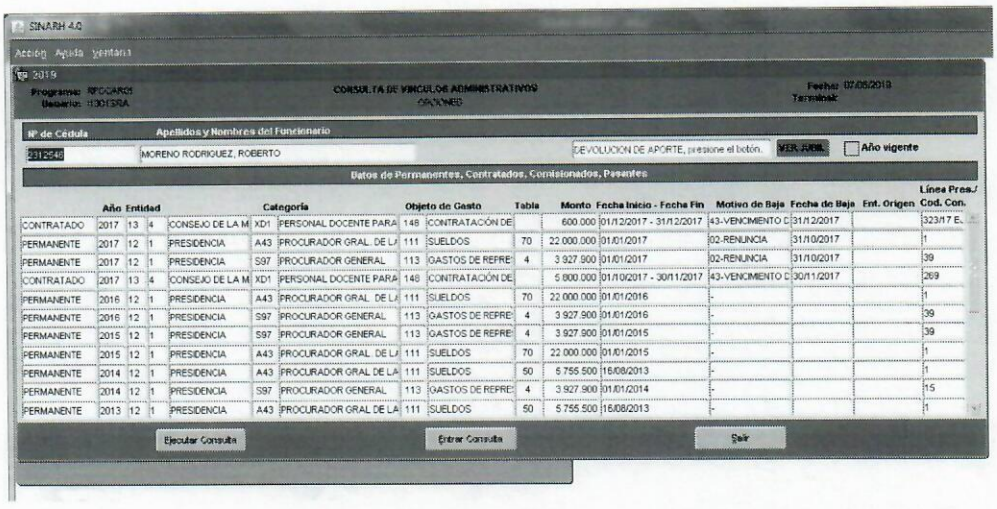

	Año	Entidad			Categoría			Objeto de Gasto	Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.
CONTRATADO	2017	13	4	CONSEJO DE LA M	XD1	PERSONAL DOCENTE PARA	148	CONTRATACIÓN DE		600.000	01/12/2017 - 31/12/2017	43-VENCIMIENTO D	31/12/2017		323/17 E.
PERMANENTE	2017	12	1	PRESIDENCIA	A43	PROCURADOR GRAL. DE LA	111	SUELDOS	70	22.000.000	01/01/2017	02-RENUNCIA	31/10/2017		1
PERMANENTE	2017	12	1	PRESIDENCIA	S97	PROCURADOR GENERAL	113	GASTOS DE REPRE	4	3.927.900	01/01/2017	02-RENUNCIA	31/10/2017		39
CONTRATADO	2017	13	4	CONSEJO DE LA M	XD1	PERSONAL DOCENTE PARA	148	CONTRATACIÓN DE		5.800.000	01/10/2017 - 30/11/2017	43-VENCIMIENTO D	30/11/2017		269
PERMANENTE	2016	12	1	PRESIDENCIA	A43	PROCURADOR GRAL. DE LA	111	SUELDOS	70	22.000.000	01/01/2016	-			1
PERMANENTE	2016	12	1	PRESIDENCIA	S97	PROCURADOR GENERAL	113	GASTOS DE REPRE	4	3.927.900	01/01/2016	-			39
PERMANENTE	2015	12	1	PRESIDENCIA	S97	PROCURADOR GENERAL	113	GASTOS DE REPRE	4	3.927.900	01/01/2015	-			39
PERMANENTE	2015	12	1	PRESIDENCIA	A43	PROCURADOR GRAL. DE LA	111	SUELDOS	70	22.000.000	01/01/2015	-			1
PERMANENTE	2014	12	1	PRESIDENCIA	A43	PROCURADOR GRAL DE LA	111	SUELDOS	50	5.755.500	16/08/2013	-			1
PERMANENTE	2014	12	1	PRESIDENCIA	S97	PROCURADOR GENERAL	113	GASTOS DE REPRE	4	3.927.900	01/01/2014	-			15
PERMANENTE	2013	12	1	PRESIDENCIA	A43	PROCURADOR GRAL DE LA	111	SUELDOS	50	5.755.500	16/08/2013	-			1

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. SANDRA MARILIN ROLON
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

REPORTE SICP

LA LEY PARAGUAYA S.A.

INHABILITACIÓN

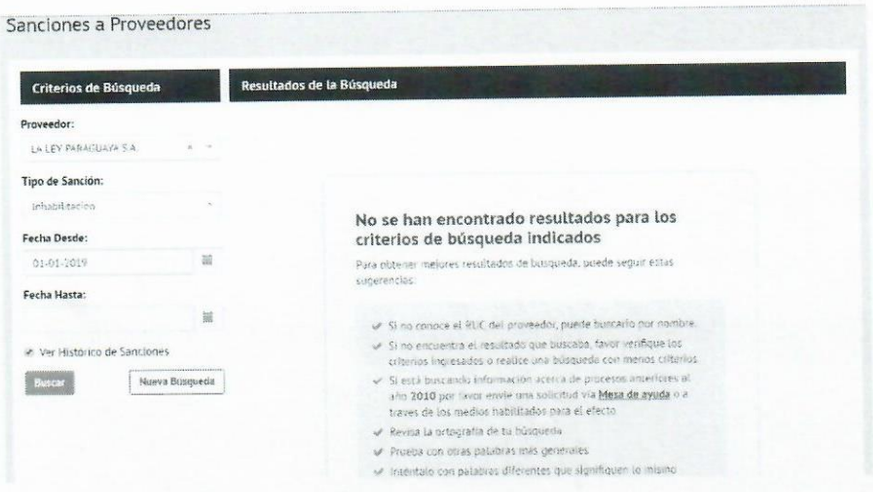

AMONESTACIÓN

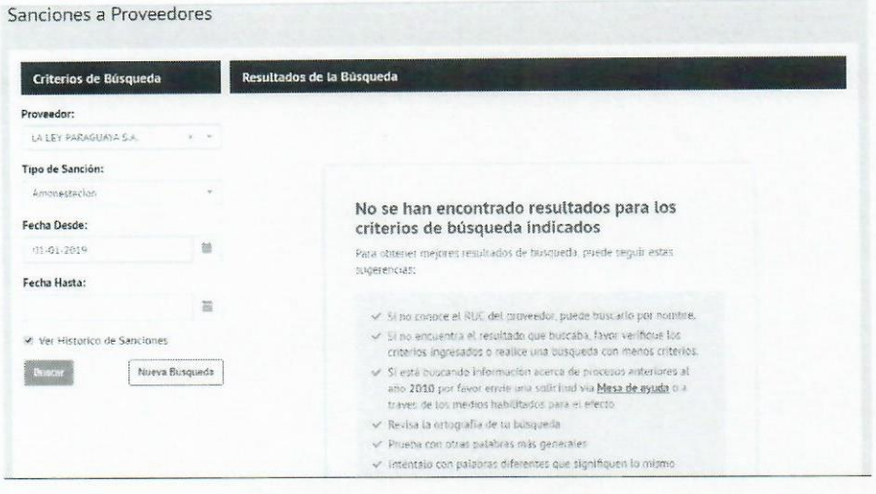

ABG. SANDRA MARILIN ROLON
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	LA LEY PARAGUAYA S.A.			
				Precio de Referencia (A)	Precio Ofertado (B)	Diferencia (B-A)	%
1	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	12	390.625	390.625	0	0%
2	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	12	390.625	390.625	0	0%
3	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	12	390.625	390.625	0	0%
4	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	12	390.625	390.625	0	0%
5	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	12	390.625	390.625	0	0%
6	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	12	390.625	390.625	0	0%
7	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	12	390.625	390.625	0	0%
8	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	12	390.625	390.625	0	0%

Referencias:

Mas del 20% superior al Precio de Referencia.

Mas del 30% Inferior al Precio de Referencia.

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
COORDINADOR COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CUADRO DE ADJUDICACION

EMPRESA: LA LEY PARAGUAYA S.A.

RUBRO: 260 - FF 30 - 001 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES

ITEM	Código de Catálogo	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	LA LEY PARAGUAYA S.A.	
						Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total
1	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	Mes	UNIDAD	12	390.625	4.687.500
2	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	Mes	UNIDAD	12	390.625	4.687.500
3	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	Mes	UNIDAD	12	390.625	4.687.500
4	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	Mes	UNIDAD	12	390.625	4.687.500
5	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	Mes	UNIDAD	12	390.625	4.687.500
6	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	Mes	UNIDAD	12	390.625	4.687.500
7	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	Mes	UNIDAD	12	390.625	4.687.500
8	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	Mes	UNIDAD	12	390.625	4.687.500
TOTAL							37.500.000

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
COORDINADOR COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

MEMORANDO N° 009/2019

FECHA: 09/05/2019

A: Lic. Eladio Aguilar, Jefe de la Sección Contrataciones.

DE: Abg. Juan Manuel Stete, Coordinador del Comité de Evaluación.

REF.: Entrega de Acta de Evaluación para emitir Dictamen.

El Coordinador del Comité de Evaluación de Ofertas remite Acta de Evaluación N° 09/2019 correspondiente al llamado de **"SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE LA REVISTA JURÍDICA Y LEGISLACIÓN – LA LEY PARAGUAYA"** ID N° 358.798, como también la oferta y las documentaciones remitidas según Nota de Remisión de Expediente de Apertura de Ofertas.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. JUAN MANUEL STETE G.
COORDINADOR COMITÉ DE
EVALUACIÓN DE OFERTAS

RECIBIDO
SECCION CONTRATACIONES
Fecha: 09, 05, 2019
Hora: 11:30

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · CONTRATACIONES

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

DICTAMEN /SUOC/N° 10/2019

Pilar, 9 de mayo de 2019

Excelentísima
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Ñeembucú
Abg. Rosa Isabel Dejesús Quiñonez
E. S. D.

EL JEFE DE SECCIÓN CONTRATACIONES Y RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, LIC. ELADIO RAMÓN AGUILAR MONGELÓS; tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás Miembros del Consejo de Administración, a fin de elevar a su consideración el **Acta de Evaluación de Ofertas Nº 09/2019**, referente al proceso de contratación por la modalidad de **Contratación por Excepción N° 01/2019** denominado **"SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE LA REVISTA JURIDICA Y LEGISLACIÓN – LA LEY PARAGUAYA" – ID N° 358.798**. El Acta de Evaluación de Ofertas y sus documentos adjuntos fueron elevados a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones en fecha **09/05/2019,** según acuse del **MEMORANDO N° 009/2019**.----------

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones ha examinado el informe técnico de evaluación de la propuesta presentada en la presente convocatoria y *no ha encontrado ninguna objeción al mismo*; la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, entiende que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido conforme a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás concordantes asentados en el Decreto N° 21909/2003 que reglamenta dicha Ley; el informe técnico de evaluación acata los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones para la propuesta de adjudicación asentada en dicho informe.----------

POR TANTO refrenda la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, en cumplimiento al Artículo 10, inc 7, in fine del Decreto Nº 21909/03, que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: 7...revisar los informes de evaluación y refrendar la*

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU CONTRATACIONES

CIRCU
Mesa de
Fecha
Hora

recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere".----------

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: "Adjudicación:…; La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación…, **dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas**, pudiendo diferirlo hasta por veinte días calendario…"----------

El acto de apertura de sobres de las ofertas se realizó el día **12 de abril de 2019**, en la Sala de Reuniones de la Oficina Administrativa.----------

Se remite en anexo el ***Expediente SUOC Nº 10/2019***, que contiene todas las demás documentaciones del presente proceso.----------

Salvo mejor parecer, es su dictamen.-

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
CONTRATACIONES

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Mesa de Entrada Nº: 424.-
Fecha: 09-05-2019.-
Hora: 12:25.-
Firma:
Lic. Ceferina Valenzuela
Auxiliar